

INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación de **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PARQUES VERDES DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMA (002462/2026)**

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada:

- a) El objeto del contrato a licitar es el servicio de recogida y transporte de residuos especiales de origen domiciliario procedentes de los parques verdes de proximidad ubicados en el término municipal de Palma. Este servicio tiene carácter reservado, de conformidad con lo establecido en la DA 4ª LCSP, DA 19ª Ley 7/2022, de 08 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

EMAYA mantiene un compromiso social y ambiental que le lleva a fomentar criterios de sostenibilidad en aquellos ámbitos en los que tiene competencias. Además, promueve procesos de transformación social ya que, gracias a la recogida selectiva de residuos especiales de origen domiciliario, es posible fomentar la creación de empleo, la generación de alternativas de consumo y las prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Por ese motivo, el contrato se considera reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción social de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción.

- b) Elección del procedimiento abierto de acuerdo al artículo 156 y siguientes de la LCSP.
- c) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria, de acuerdo al artículo 116 y siguiente de la LCSP.
- d) La clasificación prevista es la de Grupo R, Subgrupo 5. Téngase en cuenta que la clasificación establecida es no es exigible a los participantes de acuerdo al artículo 77 de la LCSP. Sin embargo, ambas solvencias podrían quedar también acreditadas si los licitadores se encuentran inscritos en dicha clasificación, según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP. Asimismo, como concreción de medios adscritos, la empresa licitadora deberá disponer de 2 personas para la ejecución del contrato (recogida de residuos) con alguna de las siguientes titulaciones:
- 1 conductor 2ª categoría;
 - 1 peón especialista recogida.
- f) En relación a la habilitación empresarial, se exige:

Carrer de Joan Maragall, 3. 07006 Palma, Illes Balears. www.emaya.es
 EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. NIF: A-07000029
 Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499. Data: 30 Setembre 1974



002462/2026

- Haber realizado una comunicación previa por vía telemática ante la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático para inscribirse en el Registro de Producción y Gestión de Residuo.
- La empresa adjudicataria deberá estar inscrita (alta) como Transportista de Residuos (objeto de la presente licitación y posibles ampliaciones futuras) en el registro autonómico de las Illes Balears y contar con toda la documentación exigible para la prestación del servicio.
- Las entidades licitadoras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de las Illes Balears y contar con autorización para la recogida y transporte de residuos textiles.
- Estar inscritas como Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos, dado el carácter reservado del contrato.

g) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP. En concreto:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	
Oferta económica	90 puntos	
Compromiso de utilización de vehículos eléctricos para recogida y transporte	10 puntos	

h) El PBL del contrato asciende a 79.578,00 €, IVA excluido, para una duración de 12 meses.

El PBL se desglosa del siguiente modo:

	Servicios anuales previstos (uds)	Precio máximo unitario	TOTAL
Recogidas de PVPs	4.400	11,97€ /ud	52.668 €
Limpieza de PVPs	1.500	17,94 €/ud	26.910 €
		TOTAL	79.578 €

Por otro lado, la entrada en vigor del presente contrato quedará supeditada a la previa disponibilidad de los Puntos Verdes de Proximidad objeto del expediente 002537/2026, cuya implantación está prevista para el cuarto trimestre de 2026.

Asimismo, y como consecuencia de la entrada en vigor de este nuevo contrato que ahora pretende licitarse, el contrato actual del expediente 002427/2026, de servicio de recogida de residuos textiles de Palma, quedará automáticamente resueltos y sin efectos.

- i) Se prevé la posibilidad de ejecutar hasta tres prórrogas de una duración de 12 meses adicionales cada una de ellas.
- j) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a. 331.715,00 €:

Valor Contrato	Primer año (Contrato principal)	Primera Prórroga + 2,7%	Segunda Prórroga + 3%	Tercera Prórroga + 2,5%
331.715,00 €	79.578,00 €	81.706,00 €	84.159,00 €	86.272,00 €



Código de verificación : ec780a823c210f06



002462/2026

Considerando que el servicio se dimensiona en base a unas estimaciones de prestación de arranque, se considera necesario definir la duración del contrato a un año, con la posibilidad de disponer de tres prórrogas potestativas a EMAYA que permitan consolidar el servicio. Por este motivo, se considera necesario plantear una proyección del coste por servicio de manera anual, para lo que se dispone de la estimación del IAPC (Índice Armonizado de Precios al consumo) publicado en marzo 2026 por el Banco de España, que determina un IAPC de 2,7%, 3%, y 2,5% para los próximos años.

- k) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP.
- l) Se ha justificado debidamente en la memoria justificativa la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato de acuerdo al artículo 30.3 de la LCSP.
- m) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, ya que la realización independiente de las prestaciones del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas con contratistas distintos.
- n) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- o) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el objeto de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del **Consejo de Administración de EMAYA**.
- p) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- q) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 35 días naturales desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.



Código de verificación : ec780a823c210f06

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec780a823c210f06>

Firmado por: JAUME PALOU

Cargo: GESTOR JURIDICO

Fecha: 26-06-2026 12:44:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>